



REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de abril de 2024.-DECRETO ALC. Nº 3.877/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS Nº 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL Nº 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, especialmente lo dispuesto en el Artículo 9° en sus inciso tercero y cuarto, indica que las Municipalidades pueden "Optar" a un solo cobro por concepto de aseo. Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley Nº 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorándum N° 850, de fecha 23 de abril de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la eliminación por concepto de Derecho de Aseo Domiciliario por duplicidad de cobro correspondiente a los años 2018 al 2023, de la propiedad ubicada en Avenida Los Álamos N°2980, perteneciente a la contribuyente Yovana Llayqui Lipe, la cual ha cancelado a constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Elimínese del sistema la deuda por concepto de Derecho de Aseo Domiciliario por <u>duplicidad</u> de cobro correspondiente a los años 2018 al 2023, de la propiedad y la la cobro correspondiente a los años 2018 al 2023, de la propiedad y la la cobro correspondiente a los años 2018 al 2023, de la propiedad y la la cobro correspondiente a los años 2018 al 2023, de la propiedad y la la cobro correspondiente a los años 2018 al 2023, de la propiedad y la la cobro correspondiente a los años 2018 al 2023, de la propiedad y la la cobro correspondiente a los años 2018 al 2023, de la propiedad y la la cobro correspondiente a los años 2018 al 2023, de la propiedad y la la cobro correspondiente a los años 2018 al 2023, de la propiedad y la la cobro correspondiente a los años 2018 al 2023, de la propiedad y la la cobro correspondiente a los años 2018 al 2023, de la propiedad y la la cobro correspondiente a los años 2018 al 2023, de la propiedad y la la cobro correspondiente a los años 2018 al 2023, de la propiedad y la la cobro correspondiente a los años 2018 al 2023, de la propiedad y la la cobro correspondiente al correspondiente a los años 2018 al 2023, de la propiedad y la la cobro correspondiente a la correspondiente a la correspondiente a la correspondiente a la correspondiente al correspondiente a la c

, perteneciente a la contribuyente **Yovana Llayqui Lipe**, la cual ha cancelado el aseo domiciliario dentro de su patente comercial Rol N°204394.

2.- Encárguese al **Departamento de Rentas Municipales** llevar a efecto lo instruido en el presente decreto.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESEY ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dpto. Rentas